



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL "SAN ANTONIO"- CHIA
NIT. 899.999.156-1

PROYECTO DE TERMINOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 - 2017
PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE PROCESOS Y SUBPROCESOS DE
SERVICIOS DE ALIMENTACION INDICADOS EN EL ANEXO No. 01

INFORMACION GENERAL

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA, Pone a disposición de los interesados los términos de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar "LA PRESTACION DE SERVICIOS ALIMENTACION."

Los estudios y documentos previos y los términos de condiciones, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en la página web del hospital.

Toda la correspondencia relacionada con la presente convocatoria deberá dirigirse a la Oficina Jurídica de la E.S.E. Hospital San Antonio de Chía, cuya oficina se encuentra ubicada en Carrera 10 No. 8 - 24 en el Municipio de Chía Cundinamarca.

Se recuerda a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, y por lo tanto cumplen una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley les otorga.

INVITACION A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993, **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA,** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en <http://esehospitalchia.gov.co/> o en el SECOP.

COMPROMISO ANTICORRUPCION

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo No 03 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o cualquier otra persona que en el proceso de contratación actué en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL "SAN ANTONIO"- CHIA
NIT. 899.999.156-1

CAPITULO I

1. OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACION DE PROCESOS Y SUBPROCESOS DE SERVICIO DE ALIMENTACION INDICADOS EN EL ANEXO No. 01, BAJO EL REGIMEN JURIDICO DE SELECCIÓN DE CONTRATOS Y PROVEEDORES REGIDOS POR EL DERECHO PRIVADO DE ACUERDO CON EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN.

2. ADQUISICION DE LOS TERMINOS DE CONDICIONES

Los términos de condiciones estarán disponibles y podrán ser reclamados en la oficina Jurídica del Hospital y por la página web <http://esehospitalchia.gov.co/> y en el SECOP.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto es por un valor total de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 85.000.000.00) Mcte, IVA Incluido** para los cuales existe disponibilidad en el presupuesto del Hospital, acorde con el Certificado de Disponibilidad No. 138 del 0 de Febrero de 2017, expedido por el encargado de Presupuesto.

Nota: El valor de la oferta no podrá exceder del presupuesto del valor unitario más los impuestos de ley.

4. PARTICIPANTES

Podrán participar las personas Naturales y jurídicas, consorcios y uniones temporales, nacionales y extranjeras inscritas, cuyo objeto sea la prestación de servicios de vigilancia, calificadas y clasificadas en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada y aptas para la prestación del servicio requerido, constituidas con un periodo superior de dos años, domiciliado en Colombia y que no se encuentren inhabilitadas para contratar.

5. PARTICIPACION CIUDADANA

Dando cumplimiento a lo preceptuado en artículo 66 de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013, la ciudadanía en general y en especial las veedurías ciudadanas, asociación de usuarios y de consumidores establecidas conforme a ley que así lo llegare a reglamentar, podrán participar en esta convocatoria, presentando recomendaciones escritas y oportunas ante **LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA**, órganos de control y contratista seleccionado, buscando la eficiencia a que están obligados a cumplir los entes estatales en cabeza de sus funcionarios públicos.





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL "SAN ANTONIO"- CHIA
NIT. 899.999.156-1

CAPITULO II

1. REQUISITOS O DOCUMENTOS

Con la propuesta deben presentarse los documentos en original, dos copias y CD, que se indican a continuación. La omisión de cualquiera de ellos implica que se descarte la propuesta para su evaluación.

1.1 PERSONAS NATURALES

- a) Carta de presentación de la propuesta, suscrita por el proponente (anexo 2)
- b) Hoja de vida del proponente
- c) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente
- d) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente.
- e) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República vigente
- f) Certificado de Policía judicial Vigente
- g) Certificaciones de experiencia en (4) contratos similares desarrollados o en ejecución de mínimo 6 meses, en los últimos (5) años, indicando el nombre o razón social del contratante el objeto del contrato, el número del contrato, el monto del mismo, su duración, si se encuentra actualmente en ejecución o ya concluyo no mayor a 30 días por lo menos una certificación debe ser relaciona con el sector salud
- h) Propuesta económica
- i) Declaración juramentada del pago de afiliación en seguridad social, acompañado de las planillas y pago de los últimos seis (6) meses
- j) Fotocopia del número de identificación tributaria (NIT) y/o Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
- k) Domicilio de la persona natural, dirección y teléfono
- l) Libreta militar si el proponente es Hombre y menor de Cincuenta (50) años

1.2 PERSONAS JURIDICAS

- a) Carta de presentación de la propuesta, suscrita por el proponente (anexo 2)
- b) Certificado de existencia y representación legal expedido con un mínimo de 30 días.
- c) Registro Único de Proponentes expedidos con un mínimo de 30 días.(
- d) Fotocopia del número de identificación tributaria RUT
- e) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante Legal y libreta militar si es hombre menor de 50 años de edad.





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL "SAN ANTONIO"- CHIA
NIT. 899.999.156-1

- f) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente
- g) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República vigente
- h) Antecedentes judiciales Policía Nacional Vigente
- i) Domicilio de la persona jurídica, dirección y teléfono.
- j) Propuesta económica
- k) Certificado original de pago seguridad social y parafiscales certificado expedido por contador o Revisoría Fiscal de los últimos seis (6) meses. En el evento de que el contratista no tenga más de seis meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de la constitución.

1.3 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

- a) Carta de presentación de la propuesta, suscrita por el proponente (anexo 2)
- b) Acta de constitución consorcial o de unión temporal para desarrollar el objeto a contratar, en el cual se manifiesta participaciones, responsabilidades y representación
- c) Certificado de existencia y representación legal y Registro Único de Proponentes con un K de contratación igual o superior a noventa (90), SMLMV expedido por la Cámara de Comercio con antelación no superior a treinta (30) días calendario a partir de la fecha de apertura de la presente Convocatoria.
- d) Fotocopia del número de identificación tributaria (NIT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y RUT
- e) Fotocopia de la cédula de ciudadanía, Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República y Pasado Judicial Vigente del representante legal y libreta militar en caso de ser hombre menor de 50 años de edad.
- f) Fotocopia de la cédula de ciudadanía, Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República y Pasado Judicial Vigente de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal
- g) Certificaciones de experiencia en cuatro (4) contratos similares o desarrollados o en ejecución en los últimos cinco (5) años, indicando el nombre o razón social del contratante, el objeto del contrato, los números del contrato, el monto del mismo, su duración, si se encuentra actualmente en ejecución o ya concluyó realiza por cualquiera de los participantes de la unión.
- h) Domicilio del consorcio o unión temporal, dirección y teléfono.
- i) Certificado original de pago seguridad social y parafiscales y de Revisoría Fiscal por cada uno de las personas que lo integran.





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL "SAN ANTONIO"- CHIA
NIT. 899.999.156-1

2. GARANTIA DE SERIEDAD (NO SUBSANABLE)

El proponente deberá constituir la garantía de seriedad de la propuesta a favor de la ESE Hospital San Antonio de Chía Nit 899.999.156-1 por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor de la propuesta, expedida por una compañía de seguros, reconocida aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera y su vigencia será con una vigencia mínima de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre y estar referida al presente proceso de contratación y **encontrarse firmada por el tomador.**

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o contrato de asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

En caso que la fecha de cierre se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

Tanto la Garantía de Seriedad de la oferta como la constancia de su pago de la prima deben anexarse a la carta de presentación de la propuesta

3. ADENDAS

Cualquier modificación o adición a los términos de referencia, se harán mediante adenda, que será publicada en la Cartelera Principal del Hospital, página web y Secop, hasta antes del cierre de la presente convocatoria pública, las cuales deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta

4. LUGAR, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se recibirán en la oficina de jurídica del Hospital en el horario de 09:00 a.m. a 4:00 pm, del 20 de Febrero de 2017.

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma castellano, a máquina o en impresión de computadora, en original, dos copias y CD.

Deberán entregarse debidamente foliadas en forma consecutiva y legajada, y deben ser colocadas dentro de un sobre, debidamente cerrado y rotulado en su parte exterior respectivamente.

El sobre deberá rotularse de la siguiente manera:

ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA
Convocatoria No 02 - 2017. ✓
Objeto de la contratación:
Proponente: - Nombre
- Dirección
- Teléfono Celular
- Correo Electrónico





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL "SAN ANTONIO"- CHÍA
NIT. 899.999.156-1

Las ofertas que se presenten extemporáneamente o en lugar o dependencia diferente al señalado serán **RECHAZADAS**, y no se aceptarán ofertas que sean enviadas por correo.

Una vez cerrada la Convocatoria pública y dentro del término de evaluación, EL hospital podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las ofertas, sin que por ello puedan adicionarlas o modificarlas; igualmente podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada, siempre que la misma se encuentre contenida en las ofertas.

5. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la contratación, únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión.

6. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Aviso de convocatoria Pública	06 de Febrero 8:00 am hasta el 08 de Febrero de 2017 5:00 pm	1-Cartelera de la ESE Hospital San Antonio de Chía 2-página web http://esehospitalchia.gov.co 3-SECOP
Publicación y Consulta del Proyecto de los términos de Condiciones	09 de Febrero 8:00 am hasta el 13 de febrero de 2017 5:00 pm	1-Cartelera de la ESE Hospital San Antonio de Chía 2-página web http://esehospitalchia.gov.co 3-SECOP
Observaciones al proyecto de los términos de Condiciones	14 de Febrero de 2017 De 8:00 am a 5:00 pm	1-Mediante escrito radicado a la Oficina jurídica de la ESE Hospital San Antonio de Chía Carrera 10 No 8-24 2- Correo electrónico al email hchia21@gmail.com
Respuesta a las observaciones al proyecto de los términos de Condiciones	15 de Febrero de 2017.	1-Cartelera de la ESE Hospital San Antonio de Chía 2-página web http://esehospitalchia.gov.co 3-SECOP
Acto Administrativo de Apertura del Proceso de Selección y publicación de los términos definitivos de condiciones	16 de Febrero de 2017	1-Cartelera de la ESE Hospital San Antonio de Chía 2-página web http://esehospitalchia.gov.co 3-SECOP Desde las 8:00 am





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL "SAN ANTONIO"- CHIA
NIT. 899.999.156-1

Presentación de las propuestas y Cierre de la Convocatoria	20 de Febrero de 2017	Oficina jurídica de la ESE Hospital San Antonio de Chía Carrera 10 No 8-24 chía- Hora 8:00 am a 4:00 pm
Evaluación Comité de contratación	21 al 22 de febrero 2017	Hospital San Antonio de Chía Carrera 10 No 8-24 chía-sala de juntas
Publicación de la evaluación a las propuestas	23 de febrero 2017	1-Cartelera de la ESE Hospital San Antonio de Chía 2-página web http://esehospitalchia.gov.co 3-SECOP
Observaciones a las Evaluaciones	24 de Febrero de 2017	Documento escrito en la Oficina jurídica de la ESE Hospital San Antonio de Chía- Carrera 10 No 8-24 chía Horario 8:00 am a 2 pm
Respuesta a observaciones de la Evaluación	27 de Febrero de 2017	1-Cartelera de la ESE Hospital San Antonio de Chía 2-página web http://esehospitalchia.gov.co 3-SECOP
Acto Administrativo de Adjudicación	28 Febrero 2017.	1-Cartelera de la ESE Hospital San Antonio de Chía 2-página web http://esehospitalchia.gov.co 3-SECOP
Celebración de contrato, Registro Presupuestal,	01 de Marzo de 2017	1-Cartelera de la ESE Hospital San Antonio de Chía 2-página web http://esehospitalchia.gov.co 3-SECOP Aquí se informara la ejecución y el pago del contrato

CAPITULO III

1. PROCESOS A CONTRATAR

Los ítems a contratar serán los descritos en el anexo 1 de los términos de condiciones referencia, los cuales hacen parte de este documento.

2. PLAZO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será desde el primero (1º) de Marzo 2017 y hasta el treinta (31) de Diciembre de 2017.





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL "SAN ANTONIO"- CHIA
NIT. 899.999.156-1

Los proponentes deberán presentar sus propuestas teniendo en cuenta el plazo máximo fijado por EL HOSPITAL para la ejecución del contrato objeto del contrato.

El plazo propuesto que exceda el estipulado, constituirá factor de incumplimiento.

3. FORMA DE PAGO

El Hospital pagará la suma correspondiente valor ejecutado y certificado por el supervisor del contrato, en forma mensual vencida a la ejecución del mismo en aras de evaluar periódicamente el objeto del contratado, para lo cual deberá presentar factura y/o cuenta de cobro mensual en debida forma por parte del contratista dentro de los cinco (5) primeros días siguientes a la prestación del servicio, acompañada de la certificación del supervisor del contrato y el hospital procederá a su pago dentro de los sesenta (60) días calendario después de radicada la cuenta.

4. GASTOS DERECHOS E IMPUESTOS

Todos los gastos que se deriven de la presentación de la propuesta serán por cuenta del oferente; así como también serán por cuenta del contratista todos los gastos, impuestos, constitución de pólizas, pago derechos de publicación, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la firma, ejecución, terminación y liquidación del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes al momento de la presentación de su propuesta.

CAPITULO IV DE LAS PROPUESTAS

1. PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Solo serán consideradas las ofertas que en su propuesta básica se ajusten estrictamente a los Términos de condiciones, en forma detallada y que reúnan los requisitos generales mínimos así:

La propuesta debe presentarse conforme el objeto de la presente Convocatoria, dentro del plazo establecido para su recepción y en el lugar señalado para el efecto y presentada la oferta no podrá retirarse, modificarse o corregirse.

La propuesta debe ser única por proponente y presentarse en sobre cerrado, marcado exteriormente con los datos del proponente, número y objeto de la Convocatoria y deberá estar foliada en orden consecutivo ascendente en todos los folios que la compongan.

Los documentos de la propuesta que sean ilegibles no serán tenidos en cuenta para su evaluación.

Cualquier enmendadura, para ser considerada, debe ser aclarada expresamente por el proponente en la propuesta.

No se aceptarán propuestas extemporáneas, ni las enviadas por correo o por cualquier medio telemático.

Las propuestas deberán contener además de los documentos jurídicos mencionados en el capítulo II, los documentos que sustenten la propuesta Económica.





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL "SAN ANTONIO"- CHIA
NIT. 899.999.156-1

La propuesta económica se deberá presentar en un cuadro de relación de los procesos y subprocesos necesarios, con precios unitarios y valor total de la propuesta, como está detallado en el anexo No 1, el cual deberá ser diligenciado para la comparación de las ofertas, de lo contrario generará rechazo de la propuesta.

Los proponentes indicarán los precios unitarios y los precios totales que resulten de multiplicar las cantidades de procesos y subprocesos por los precios unitarios, los cuales se tendrán en cuenta para la celebración del contrato con el correspondiente favorecido.

Los proponentes deberán presentar los precios unitarios de todos los ítems relacionados en el anexo No. 1.

La falta de uno o varios de los precios o la omisión de uno o varios ítems de los establecidos por EL HOSPITAL en el anexo No. 1 invalidará la propuesta.

Las propuestas que presenten los interesados en participar en el presente proceso de convocatoria pública y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el participante y el Hospital SAN ANTONIO DE CHIA, deberán redactarse en español.

Al efectuarse la entrega de la propuesta se dejará constancia de lo siguiente:

- a) Fecha y hora exacta de presentación
- b) Nombre y razón social del proponente
- c) Nombre e identificación de quien efectúa la entrega de la propuesta
- d) Dirección y teléfono del proponente
- e) Firmas de quien entrega y del funcionario que recibe la propuesta.

2. NO ESTAR INHABILITADO NI TENER INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y la ley 617 de 2000, para lo cual es obligatorio afirmar bajo juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades de que tratan los artículos mencionados.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en esta Convocatoria, si la incompatibilidad o inhabilidad, sobreviniere en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, éste podrá ceder su participación a un tercero, previa autorización del Hospital.





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL "SAN ANTONIO"- CHIA
NIT. 899.999.156-1

3. NUMERO MINIMO DE PARTICIPANTES

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la convocatoria pública es de uno (1). Se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes sobre la materia. En este evento se realizará la evaluación teniendo en cuenta el presupuesto oficial y los precios del mercado o fijados por un ente regulador.

4. NUMERO DE PROPUESTAS POR PROPONENTE

No se podrá presentar sino una propuesta básica por cada proponente, ya sea como persona natural, como persona jurídica o como integrante de un consorcio o de una unión temporal.

El proponente no podrá a su vez ser socio de una sociedad que simultáneamente presente propuesta por separado para esta Convocatoria salvo el caso de sociedades anónimas abiertas.

Será causal de rechazo de las propuestas cuando el proponente presente más de una oferta básica o participe en más de una de ellas. Este rechazo comprende las ofertas donde participe la misma persona.

5. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

En el día y hora señalada para el cierre de la convocatoria pública, se procederá a la apertura de los paquetes entregados a continuación se enumerarán las propuestas conforme al orden de llegada y se verificará el número de folios presentados en las propuestas y se levantará un acta que contenga:

Nombre del proponente

Números de folios del original de la propuesta

Observaciones de los asistentes a la diligencia.

6. PROPUESTAS ELEGIBLES

Serán declaradas elegibles las que adjunten los documentos exigidos, las que incluyan una propuesta económica cuyo valor no supere el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial destinado para contratar.

Una vez cerrada la Convocatoria el presidente del comité de compras y contratación del Hospital, podrá solicitar aclaraciones o explicaciones sobre puntos dudosos de las propuestas, si lo estima pertinente sin que por ello, pueda el proponente completar, modificar o mejorar su oferta, ni el HOSPITAL solicitar variación alguna a los términos de la misma.

□

En desarrollo de lo previsto en el numeral 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en caso de presentarse discrepancias, incongruencias o ambigüedades en la propuesta, el hospital





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HOSPITAL "SAN ANTONIO"- CHIA

NIT. 899.999.156-1

solicitará al oferente, por escrito, las aclaraciones pertinentes y el oferente deberá responderlas por escrito dirigido al Hospital dentro del término de un (1) día hábil contado a partir del recibido de la solicitud.

El HOSPITAL se reserva el derecho de verificar cualquiera de las informaciones suministradas por el proponente en su oferta. El proponente acepta y autoriza expresamente al HOSPITAL para hacer las verificaciones que crea convenientes y las informaciones obtenidas serán tenidas en cuenta en la evaluación de la oferta.

7. PROCEDIMIENTO DE EVALUACION

Una vez abiertas las propuestas se calificarán jurídica, técnica y financieramente por parte del Comité de compras y Contratación de la ESE Hospital San Antonio de Chía, con base en el procedimiento establecido y como resultado de la calificación el Comité conformará el orden de elegibilidad según el cual se hará la adjudicación.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

Ante la eventualidad de empate, se preferirá a la propuesta que más se ajuste al presupuesto oficial, si existe igualdad se preferirá aquella propuesta que presente el mayor puntaje en el precio y si llegare a persistir el empate se preferirá al proponente que hubiere demostrado haber celebrado y cumplido mayor número de contratos con objeto similar al de la presente convocatoria pública con esta u otra entidad estatal en el más reciente tiempo.

Si persiste el empate y entre los empatados existen Mipymes, se preferirá a la Mipymes Nacional sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada por Mipymes Nacionales.

Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el párrafo anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura en los que tengan participación al menos una Mipyme este se preferirá.

Si dicho empate se mantiene, se dirimirá el mismo a través del sistema de sorteo por balotas el cual seguirá a las siguientes reglas (método aleatorio)

a: A cada proponente se le entregará un número de 1 a "n" inmodificable (siendo "n" el número máximo de proponentes)

b: las balotas serán introducidas en una urna o bolsa y la primera balota en salir definirá al proponente adjudicatario del proceso.

9. TERMINO PARA LA ADJUDICACION

La adjudicación o declaratoria de desierto de la convocatoria, se hará posterior a la evaluación por parte del Comité de Compras y Contratación de la ESE Hospital San Antonio de Chía, mediante resolución motivada expedida por el Gerente del Hospital. Esta resolución, contra la cual no procede recurso alguno por la vía gubernativa, se notificará





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL "SAN ANTONIO"- CHIA
NIT. 899.999.156-1

personalmente al proponente favorecido por el procedimiento que para ello fija el Código Contencioso Administrativo y se comunicará a los no favorecidos, si a ellos hubiere lugar, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la expedición de la misma. Ejecutoriada la Resolución de adjudicación, esta es irrevocable y obligará al Hospital y para el adjudicatario.

CAPITULO V

1. ESTUDIO JURIDICO Y VERIFICACION DOCUMENTARIA

Las ofertas serán sometidas en primer término, a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales conforme al capítulo II numeral 1. Y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de los correspondientes requisitos previstos en los Términos de condiciones, igualmente se verificará la presentación de la garantía de la seriedad de la oferta. Para la verificación documentaria, no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que habilitará la oferta para continuar participando en la Convocatoria.

Además de los requisitos jurídicos los proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos financieros:

Indicador	Descripción	Requisito Financiero de Participación
Capital de Trabajo (CT)	(Activo Corriente – Pasivo Corriente)	Mayor al 25% del presupuesto oficial
Liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	superior a 1.2
Endeudamiento	Pasivo total / activo total x100	Igual o Menor a 50 %

Rentabilidad sobre el Patrimonio : (Utilidad neta/patrimonio)*100

Rentabilidad Sobre Activos: (utilidad neta/Activos)*100

Nota: de Presentarse la propuesta a través de un consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal deberá presentar individualmente la documentación requerida para la evaluación financiera y capacidad organizacional, esta se realizara de acuerdo al monto de la participación en el consorcio o unión temporal.

Estos datos se tomarán de los Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2016.

Dichos factores no darán puntaje, pero son de estricto cumplimiento para tener en cuenta su propuesta para la evaluación económica de puntaje.





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL "SAN ANTONIO"- CHIA
NIT. 899.999.156-1

Para ello los proponentes deberán anexar:

- BALANCE GENERAL A 31 DICIEMBRE DE 2016
- ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS A 31 DICIEMBRE DE 2016
- FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR PUBLICO
- FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL CONTADOR PUBLICO
- CERTIFICACION ACTUALIZADA DE VIGENCIA DE LA MATRICULA PROFESIONAL Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR PUBLICO EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.

Para las propuestas de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe anexar los requisitos financieros debidamente firmados por contador público. En el caso de personas jurídicas deben estar abonados los requisitos financieros por el Revisor Fiscal, si es el caso.

Los anteriores requisitos financieros serán de estricto cumplimiento y la omisión de uno de ellos será causal de rechazo de la propuesta.

2. ESTUDIO ECONOMICO A CARGO DEL COMITE

Serán sometidas en segundo término a este estudio, solamente las propuestas que hayan sido habilitadas en el Estudio Jurídico y Verificación Documentaria.

3. ELIMINACION DE LAS PROPUESTAS.

Habrà lugar a eliminación de la propuesta y por ende no será considerada en la evaluación ni en la calificación, cuando además ocurra alguno de los siguientes eventos:

- Cuando una vez enviada la respuesta por el proponente a la solicitud de aclaración de su propuesta hecha por parte del Comité de Compras y Contratación, persista la ambigüedad, discrepancia o incongruencia que dio lugar a la petición de aclaración.
- Cuando una vez llevado a cabo el estudio legal de la propuesta, agotado el procedimiento de saneamiento, ésta no cumpla con los requisitos exigidos en el Estudio Jurídico y Verificación Documentaria establecidos en estos Términos de condiciones.
- Cuando el oferente no cumpla con alguno de los requisitos generales mínimos exigidos.
- Cuando de la aplicación de la corrección aritmética de la propuesta se presente un error aritmético superior al TRES por ciento (3%) del valor total de la misma o por defecto o de cualquier valor por exceso (sin que supere el presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria).





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL "SAN ANTONIO"- CHIA
NIT. 899.999.156-1

- Cuando el proponente no cumpla con las especificaciones propuestas en estos términos.
- Cuando el valor de la propuesta supere el valor del Presupuesto Oficial señalado en el Capítulo I numeral 3. de los Términos de condiciones.

4. SELECCION Y CONTRATACION

EL HOSPITAL procederá a efectuar la contratación cuando, de los estudios evaluativos de las ofertas, resulte que al menos uno de los oferentes y su propuesta, reúnen las condiciones establecidas en los términos de condiciones.

Es entendido que EL HOSPITAL no se obliga a contratar con el proponente que presente la oferta de menor precio, no siendo responsable por los gastos en que hayan incurrido los oferentes al presentar sus propuestas.

5. EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS.

Serán sometidas a evaluación y a calificación, aquellas propuestas que de conformidad con los resultados de los estudios jurídico y económico, cumplan con los requisitos generales y mínimos exigidos y por ende, se hallen habilitadas. Los proponentes con las condiciones previas para participar, serán evaluados y calificados de la siguiente manera:

5.1. FACTORES Y PONDERACION DE LOS FACTORES DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a las elegibles, es decir, a las propuestas que clasificaron según el Estudio Jurídico y Verificación Documentaria, mediante la aplicación del siguiente puntaje:

a)	Precio	60 puntos
b)	Experiencia General	20 puntos
c)	Propuesta Técnica	20 puntos
Total puntaje asignado		100 puntos

En caso de quedar una sola propuesta para evaluar, se aplicará la ponderación contra el presupuesto oficial en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, en lo que hace referencia a la consulta de precios o condiciones del mercado o al ente que regule.





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL "SAN ANTONIO"- CHIA
NIT. 899.999.156-1

5.2. PROCEDIMIENTO PARA LA PONDERACION

a. Precio. 60 puntos

Al factor Precio se le asignan sesenta (60) puntos, los cuales se otorgarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se obtiene el promedio aritmético del valor básico de las propuestas presentadas (Pp).

Al promedio de las propuestas presentadas (Pp) se les suma el presupuesto oficial (Po), y se obtiene el promedio básico (Pb), al cual se le asignan los sesenta (60) puntos establecidos para la calificación del precio.

$$\frac{Pp + Po}{2} = Pb$$

A las ofertas que se encuentran por debajo o por encima del valor promedio (Pb), se les asignará el puntaje proporcionalmente.

b. Experiencia General. 20 puntos

Solo podrán ser puntuadas en este criterio de evaluación con 20 puntos, el proponente que acredite esta experiencia con los contratos que haya celebrado en cumplimiento de su objeto social, como experiencia general para el Hospital identificados con el clasificador de bienes y servicios y expresado su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

b.1. El Proponente deberá anexar cuatro (4) certificaciones de experiencia y cumplimiento de contratos de los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha del cierre, con entidades y/o empresas con las que haya suministrado los servicios objeto de la presente invitación los cuales deben contener:

- No del contrato
- Valor
- Fecha de Inicio y terminación
- Medios Tecnológicos Utilizados
- Certificación de calidad de los servicios (excelente, buena, Regular o Mala)

Por lo menos una de las certificaciones debe pertenecer al sector salud

Esto será verificado a través de lo consignado en el RUT

A las demás ofertas se les asignará el puntaje proporcional.

c. Propuesta técnica. 20 puntos





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HOSPITAL "SAN ANTONIO"- CHIA

NIT. 899.999.156-1

Se otorgará 20 puntos a los proponentes que cumplan con los requisitos y obligaciones contemplados en la Resolución 2674 de 2013 asegurando la total aplicación de las buenas prácticas de manufactura y toda la normatividad vigente durante la ejecución del contrato.

1. Los ciclos de minutas para pacientes debe ser de seis semanas con preparaciones de comprobada aceptación que contengan variedad de alimentos, colores, sabores y cumplan con los parámetros organolépticos establecidos en el manual de dietas y los principios de dietoterapia, garantizando la inocuidad de la alimentación suministrada.
2. Cada ciclo de minutas debe tener su respectiva derivación de dietas terapéuticas de acuerdo a las minutas patrón establecida.
3. Las minutas patrón, ciclo de minutas de dietas que se programen deben ser presentadas al inicio del contrato y aprobadas con anterioridad por la supervisión de la ESEV Hospital San Antonio de Chía, igualmente el ciclo de nueve y onces para los diferentes tipos de dietas.
4. Durante la prestación del servicio, semanalmente debe colocarse la minuta con su derivación de dietas correspondiente en lugar visible.
5. Diariamente debe colocarse el menú en el área de producción.
6. La preparación de los alimentos que estén incluidas en el ciclo de minutas se hará con recetas estandarizadas, por lo tanto el contratista entregara el manual de estandarización en la primera semana al supervisor en la Subgerencias Administrativa de la ESE.
7. Los cambios que se realicen en el ciclo de menús durante la ejecución del contrato mínimo con un día de anticipación para su aprobación explicando el motivo por el cual se realiza el cambio.
8. El Hospital ejerce estricta supervisión y control al cumplimiento de todas las actividades del contrato Desde la recepción materia prima, calidad, manipulación, preparación, técnicas de conservación de alimentos almacenamiento, todos los procedimientos establecidos debe ser documentados y deben reposar en el servicio de alimentación así como copia en la subgerencia administrativa para ser consultados.
9. El proponente debe presentar en la propuesta, análisis nutricional de todas las minutas patrón, teniendo en cuenta proteínas, grasa, carbohidratos, colesterol, calcio, sodio, potasio, fibra y hierro, según la tabla de composición alimentos recomendaciones para población colombiana y solicitud de este pliego de condiciones técnicas.
10. El ciclo de minutas deberá cambiarse completamente cada seis meses con la aprobación de la supervisión del contrato.
11. El número de raciones a suministrar de los diferentes nutrientes que aporta cada minuta deben oscilar entre el 95% y el 105%.
12. El número de raciones a suministrar promedio día es de aproximadamente 65%.
13. La firma contratista se compromete a dar libre acceso a los sitios destinados para almacenamiento, conservación y preparación de los alimentos cada vez que el supervisor del contrato lo considere necesario.
14. El proponente deberá aportar un plan de contingencia que garantice el cumplimiento del contrato en casos de emergencia.





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL "SAN ANTONIO"- CHIA
NIT. 899.999.156-1

- Cuadro de cantidades y precios debidamente diligenciado, es decir que los ítems correspondientes a la descripción, la unidad y la cantidad de todos y cada uno sean idénticos al Anexo No. 1 de los Términos de condiciones.

Las propuestas que tengan errores aritméticos en el diligenciamiento del formulario de cantidades y precios no puntuarán en la propuesta técnica.

CAPITULO VI DEL CONTRATO

1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.

2. TERMINO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato correspondiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.

3. PLAZO DEL CONTRATO.

EL HOSPITAL celebrará el contrato por el plazo establecido en el tiempo de ejecución del mismo.

4. GARANTIAS DEL CONTRATO

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el contratista con sus propios recursos constituirá a favor de EL HOSPITAL una garantía única a través de una póliza de seguros expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país que cubra los siguientes amparos:

1. De Cumplimiento del Contrato, equivalente al 10%. y cuya vigencia será la misma del contrato y cuatro (4) meses más.
2. Pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones equivalentes al 10% y cuya vigencia será igual a la del contrato y 3 años más.
3. Calidad del servicio equivalente al 15%.y cuya vigencia será de Un (1) año a partir del acta de recibo del servicio de satisfacción.
4. Responsabilidad civil extracontractual por valor de 200 SMLMV con una vigencia a la del contrato y seis (6) meses más.

5. REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.

Para la ejecución del contrato previamente se debe cumplir los siguientes trámites:

- a) Registro Presupuestal
- b) Constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA.





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL "SAN ANTONIO"- CHIA
NIT. 899.999.156-1

- c) Aprobación de la garantía única por parte de EL HOSPITAL
- d) Suscripción del Acta de Inicio.

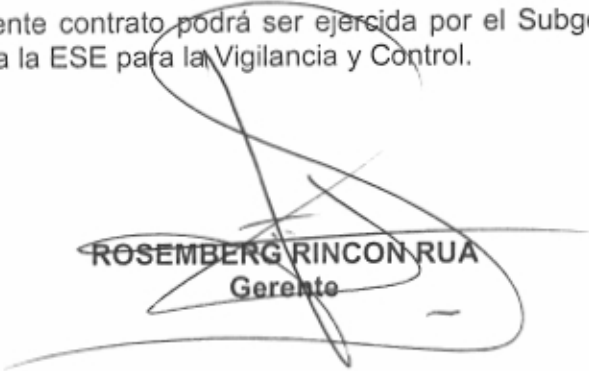
6. EROGACIONES TRIBUTARIAS Y PUBLICACION

Una vez perfeccionado el contrato, el contratista deberá cumplir con sus propios recursos el pago de:

- b) Impuesto de Timbre, si a ello hubiere lugar.
- e) Los demás impuestos nacionales, departamentales y municipales necesarios para el desarrollo del contrato.

7. SUPERVISION

La Supervisión del presente contrato podrá ser ejercida por el Subgerente Administrativo y financiero con que cuenta la ESE para la Vigilancia y Control.


ROSEMBERG RINCON RUA
Gerente





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HOSPITAL "SAN ANTONIO"- CHIA

NIT. 899.999.156-1

PROYECTO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS No. XXXX - 2017 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA Y XXXXXXXXXXXXXXXX.

Entre los suscritos ROSEMBERG RINCON RUA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.570.824 de Bogotá, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO CHIA nombrado mediante Decreto No. 0302 del 13 de octubre del 2016 y acta de posesión N° 097 del 21 de octubre del 2016, quien para el efecto del presente orden se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, XXXXXXXXXX, identificada con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXXXXX de XXXXXX y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Suministro de alimentos, contenido en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece entre otras cosas la primacía de interés general sobre el particular. 2) Que la E.S.E. Hospital San Antonio de Chía tiene contratos firmados con EPS para la atención de pacientes para la atención de hospitalizados de baja y media complejidad 3) Que con el fin de cumplir con los requerimientos administrativos se hace necesario proceder a la contratación a fin de cumplir con una gestión oportuna y de calidad, en los términos de los fines del estado implícitos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia. 4) Que conforme a la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de salud y protección social dentro de los estándares de cumplimiento en el Grupo: Internación Servicio: Hospitalización baja complejidad el cual es la actividad de atención en salud que se realiza a un paciente por requerimiento de su condición de salud, para realizarse monitorización y/o un procedimiento, los cuales se efectúan con una estancia del paciente mayor a 24 horas en un servicio de internación o de hospitalización. 5) Así mismo dentro de esta misma resolución en lo que tiene que ver con los protocolos prioritarios La institución que ofrezca servicio de internación, debe garantizar el cumplimiento de los requisitos sanitarios para servicios de alimentación, ya sea que se preste de manera directa o contratada y cuenta con protocolos para: 1. El manejo de nutrición enteral para los pacientes, según las principales patologías que maneja la institución. 2. La preparación de dietas para la alimentación vía oral. 3. Garantizar el suministro de alimentación a los pacientes hospitalizados. 6) Que es obligatorio Suministrar a los diferentes pacientes Internados en las IPS, los Alimentos en dietas especiales que complementen la rehabilitación de los mismos y acelere el metabolismo de recuperación mejorando con ello las estancias. 7) Que el Estatuto de Contratación de la E.S.E., en el cual permite realizar Contratación mediante la modalidad de Convocatoria Pública según Artículo 33 órdenes que superen los 140 S.M.L.M.V. Igualmente la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1876 de 1994 el cual permite la contratación privada para las E.S.E con las cláusulas excepcionales de la Ley 80 de 1993 y aquellas que modifiquen, sustituyan o reglamenten. 8) Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la presente Contratación. 8) Que el **CONTRATISTA** presenta oferta de servicios la cual se encontró favorable y hará parte de las Obligaciones de este Contrato. Que por las anteriores Consideraciones las Partes acuerdan que: **CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO:** Que el **CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a brindar la preparación, Suministro y entrega a los pacientes en habitaciones de alimentación indicados en el anexo 01 a los pacientes de Hospitalización, con la observancia suministrada por el médico tratante o por disposición de la Jefe de Enfermería del área respectiva y en las jornadas de vacunación y para aquellos eventos donde se requiera para el buen funcionamiento del servicio alimentación y refrigerios solicitados por el supervisor o el ordenador del gasto de la E.S.E **PARAGRAFO 1: El CONTRATISTA** se compromete con sus propios recursos, con total autonomía administrativa, financiera y técnica, asumiendo el pago de las compensaciones acordadas con sus trabajadores y a la entera satisfacción de **CONTRATANTE** a prestar el suministro de alimentación al Hospital, conforme a la oferta presentada y aprobada por la Gerencia de la E.S.E. Hospital San Antonio de Chía la cual hace parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO 2:** Los alimentos que el **CONTRATISTA** suministre deben cumplir los parámetros de calidad, y buen manejo de los mismos. **CLÁUSULA SEGUNDA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Serán los establecidos en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. que se entienden conocidos y aceptados por el **CONTRATISTA** con la firma del presente contrato, pero además serán en especial por parte del **CONTRATISTA** las siguientes: 1) Deberá garantizar un menú diario diferente para cada una de las comidas en sus distintas dietas. Los menús deben quedar programados en el "ciclo de minutas", para aprobación con un mes de anticipación por parte del servicio de nutrición de la E.S.E. Estableciendo así la dieta patrón. 2) Las minutas deberán tener un adecuado contenido de nutrientes: proteínas, grasa y carbohidratos acorde con la patología del paciente y teniendo en cuenta la dieta complementaria. 3) Suministro de insumos alimenticios en el espacio destinado para la cafetería a funcionarios de la E.S.E. y al público entienda (usuarios en general, visitantes) de la E.S.E Hospital San Antonio de Chía. 4) El contratista deberá suministrar curso y certificación de bioseguridad al personal que laborara como operario en la manipulación de alimentos. 5) Suministrar elementos de bioseguridad como gorros y elementos de protección al





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HOSPITAL "SAN ANTONIO"- CHIA

NIT. 899.999.156-1

PROYECTO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS No. XXXX - 2017 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA Y XXXXXXXXXXXXXXXX.

personal que realiza las actividades en el desarrollo del objeto. 6) El contratista se obliga a realizar exámenes de laboratorio al personal que labora en el servicio de alimentos periódicamente conforme a los requerimientos de la secretaria de salud de la Alcaldía Municipal de Chía. 7) El contratista responderá por el mantenimiento, aseo y presentación de las zonas de cocina y aledaños, aspectos que serán verificados por el supervisor del contrato, con el fin de evitar problemas de contaminación, infección e intoxicación. 8) El contratista aceptará las sugerencias o recomendaciones que se presenten por parte de la gerencia de la E.S.E. por intermedio del supervisor del contrato, respecto de la cantidad y calidad del suministro de alimentos necesarios para la ejecución del contrato. Hacen parte integral de este contrato las obligaciones presentadas por el contratista en su propuesta. 9) **-DE PARTICIPACION:** El CONTRATISTA debe participar en todas las actividades del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad. 10) **-AMBIENTAL:** El CONTRATISTA debe participar en las Actividades contempladas en el "PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL" de la E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA y del CENTRO DE SALUD DE COTA, para la adecuada implementación de los "Planes de Ahorro y uso eficiente del papel, la energía eléctrica, el agua y del PGRHYS-Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares". 11) Y aquellas que se deriven o se incluyan de los términos de condiciones de la Convocatoria Pública No. 02 de 2017. **CLÁUSULA TERCERA. -OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA E.S.E.:** 1) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor, ejercido por el Subgerente Administrativo. 2) Cancelar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la oportunidad y forma aquí establecida conforme al flujo de caja. 3) Cumplir con las cláusulas aquí señaladas. **CLAUSULA CUARTA. -TERMINO DE EJECUCION:** El término de ejecución del contrato es a partir del **x xx de xxxxx de 2017 hasta el xx de xxxxx de 2017.** **CLAUSULA QUINTA. -VALOR DEL CONTRATO,** El valor total del presente contrato es por la suma de **xxxxxx DE PESOS M/CTE (\$xxxxx.00)** suma que **EL CONTRATANTE** pagará en xxx (xx) compensaciones mensuales, conforme a la facturación presentada y las actividades certificadas por el Supervisor, al suministro de alimentos realizado a pacientes en hospitalización o jornadas de vacunación y aquellas autorizadas por la E.S.E Hospital San Antonio de Chía del contra factura o cuenta de cobro presentada por el contratista de acuerdo con los ítems suministrados y relacionados en el siguiente anexo

VALORES POR RACION ANEXO 1	
ITEM	VALOR IVA INCLUIDO
TODAS LAS DIETAS DESAYUNO	\$xxxxx,00
TODAS LAS DIETAS ALMUERZO	\$xxxxx,00
TODAS LAS DIETAS COMIDA	\$xxxxx,00
REFRIGERIO (MEDIAS NUEVAS Y ONCES)	\$xxxxx

PARAGRAFO 1: Del valor a cancelar al CONTRATISTA, se acepta y autoriza a la E.S.E. descontar mensualmente la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$350.000) IVA SIN INCLUIR** por uso del espacio físico, la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$250.000) IVA SIN INCLUIR** por concepto de servicios públicos (agua, luz y gas). **PARAGRAFO 2:** El CONTRATISTA velará por que los suministros radicados conforme al Objeto del contrato no superen el valor establecido en la **CLAUSULA SEPTIMA** de superar este valor serán a cargo del CONTRATISTA. **CLASULA SEXTA. -FORMA DE PAGO:** La E.S.E., pagará al CONTRATISTA el valor fijado en la cláusula quinta, en xxx (xx) compensaciones mensuales, conforme al suministro de alimentos realizado a pacientes en hospitalización o jornadas de vacunación y aquellas autorizadas por la E.S.E Hospital San Antonio de Chía, contra cuenta de cobro o factura según al régimen al que pertenezca. Será requisito para el pago: la presentación de la certificación de cumplimiento expedida por la **SUPERVISION** y la respectiva acreditación del pago de aportes de seguridad social establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, a su turno el pago estará supeditado al PAC y flujo de caja. **PARAGRAFO** El término del pago (60 días calendario) solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello el pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **CLÁUSULA OCTAVA. -IMPUTACION PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato se respalda por el **C.D.P. No. xxx del xx de xxx de 2017**, expedido por la dependencia de Presupuesto de la E.S.E. y será cargado al código **2120905 Servicios de Alimentos** del presupuesto de la **vigencia fiscal 2017**. **CLÁUSULA NOVENA. -SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por **EL CONTRATANTE**, a través de la Subgerencia Administrativa, quien deberá controlar su correcta ejecución y





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HOSPITAL "SAN ANTONIO"- CHIA

NIT. 899.999.156-1

PROYECTO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS No. XXXX - 2017 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA Y XXXXXXXXXXXXXXXX.

cumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA. -OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** Son obligaciones del Supervisor las siguientes: **a)** -Velar por el correcto desarrollo del objeto del presente contrato. **b)** -Certificar el cumplimiento del objeto del contrato, previa verificación de los documentos exigidos para el pago y recibo a satisfacción de las actividades realizadas por el **CONTRATISTA**. **c)** -Informar oportunamente al Gerente cualquier novedad que se presente en la ejecución del presente contrato. **PARAGRAFO:** El Supervisor es el responsable ante la **E.S.E. Hospital San Antonio de Chía** del cabal cumplimiento del objeto del presente contrato a partir de su comunicación. **CLÁUSULA DECIMO PRIEMRA. -CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar con persona natural o jurídica los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie autorización previa, expresa y por escrito por parte de la **E.S.E.** **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA. -SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender temporalmente el presente contrato mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas. **2)** A solicitud debidamente sustentada presentada por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización sobre costos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARAGRAFO:** En caso de operar la suspensión del contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA. -GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del Hospital, garantía única otorgada a través de una entidad bancaria o compañía de seguros, cuya casa matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, la cual se mantendrá actualizada durante su vigencia y liquidación, del presente y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados, así: **a) Cumplimiento:** la cual se otorgara por un valor equivalente a mínimo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuya vigencia será la misma del contrato y cuatro (04) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. **b) Calidad del servicio:** La cual se otorgara por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, y cuya vigencia será de un (1) año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción. **c) Pago de Salarios, prestación social e indemnizaciones laborales del personal a cargo del contratista:** la cual se otorgara por un porcentaje del 5% del valor total de contrato y su vigencia será igual a la del contrato y tres (3) años más. Contados desde la expedición de la garantía. **d) Responsabilidad Civil y extracontractual:** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración en ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y/o subcontratistas, la cual será por valor de doscientos (200) SMLMV, con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más y en la cual que quede como beneficiario adicional la ESE Hospital San Antonio de Chía, identificado con NIT 89999156-1. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA. -SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: 1) MULTAS:** En caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a la Empresa para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) del contrato. **2) PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA** se obliga a pagar a la **E.S.E.** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de sus obligaciones contractuales, los que podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **3) CADUCIDAD:** La **E.S.E.** declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presenten las causales señaladas para ello en la normatividad vigente. **PARAGRAFO:** La liquidación, imposición y cobro de las sumas que resulten como consecuencia del aplicación de multas y del cláusula penal, se efectuará de conformidad con las reglas mínimas de igual forma el contratista autoriza a que dichas sumas en caso de incumplimiento sean descontados del valor a pagar del contrato, autorización que se entiende dada con la firma del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA. -INDEMNIDAD.** Es obligación del contratista mantener libre a la **E.S.E.**, de cualquier daño y perjuicio originado de reclamación de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Por el cumplimiento a satisfacción de las operaciones derivadas del mismo. **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes, por lo menos, con quince (15) días de anticipación. **3)** Por acuerdo bilateral. **4)** Por el incumplimiento de alguna de las





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HOSPITAL "SAN ANTONIO"- CHIA

NIT. 899.999.156-1

PROYECTO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS No. XXXX - 2017 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA Y XXXXXXXXXXXXXXXX.

debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 5, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad. Para el efecto, el supervisor debe presentar solicitud en tal sentido, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de terminación, anexando: a) Estado de cuenta. b) Certificado de cumplimiento. c) Informe final de ejecución. d) Certificado sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del CONTRATISTA, la liquidación se realizará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a los dos (2) meses anteriormente señalados. Si vencido este plazo EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la E.S.E. y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible de recurso de reposición. 6) Las demás causales consagradas en las leyes. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA. -TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato de prestación de servicios, en cualquier momento, mediante comunicación escrita con no menos de cinco (5) días calendario de anticipación sin que por ello haya lugar a indemnización o compensación alguna. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. -INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERALES:** Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación modificación y terminación unilaterales de que se tratan en el Estatuto de Contratación. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA. -AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA desarrollará el objeto del contrato con total autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo tanto el contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales por parte de la E.S.E. Hospital San Antonio de Chía, de conformidad con lo estipulado por el Estatuto General de Contratación Acuerdo 09 del 2014. **CLÁUSULA VIGESIMA. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la firma de este contrato afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMO PRIMERA. -DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Chía Cundinamarca. **CLÁUSULA VIGESIMO SEGUNDA. -REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su legal ejecución requiere: 1) La existencia del registro presupuestal correspondiente, conforme al artículo 71 del decreto 111 de 1996. 2) Acta de inicio. **CLÁUSULA VIGESIMO TERCERA. -NORMATIVIDAD APLICABLE:** De conformidad con el Código de Comercio, en caso contrario, se aplicará la disposición Civil, Comercial y aquellas disposiciones concordantes. **CLÁUSULA VIGESIMO CUARTA. -MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** La solución de las divergencias que surjan durante la ejecución del presente contrato con ocasión de él, se intentará inicialmente por los mecanismos de conciliación, transacción o amigable composición, de acuerdo con la normatividad que regula la solución alternativa de conflictos. **CLÁUSULA VIGESIMO QUINTA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente Contrato, y como tal obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: a) El estudio de oportunidad y conveniencia, y los términos de condiciones de la convocatoria Pública NO. 02 de 2017 elaborado por la Subgerencia Administrativa; b) El certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el área de presupuesto; c) Los presentados por el contratista en su propuesta. d) El registro presupuestal. e) El acta de inicio. f) Los demás que se produzcan durante el desarrollo de la misma. **CLÁUSULA VIGESIMO SEXTA. -GASTOS:** El contratista asumirá todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMO SEPTIMA. -MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado, bajo el principio de la libre autonomía de la libertad.

Para constancia se firma en Chía - Cundinamarca, a los xxx (xx) días del mes de xxxx del años dos Mil Diecisiete (2017).

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

ROSEMBERG RINCON RUA
Gerente

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. No. XXXXXXXXXXXXXXXX





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL "SAN ANTONIO"- CHIA
NIT. 899.999.156-1

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 - 2017
PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION

ANEXO 1
PROCESOS Y SUBPROCESOS A
OFERTAR

1. DIETAS

PROCESO	VALOR	VALOR IVA	VALOR TOTAL
Dieta normal, hipo sódica, hipo glúcido, renal y triglicéridos			
Dietas Líquidas			
Dieta Complementaria			
Dieta Blanda			
Medias Nueves y onces			

- 1 Manejo y elementos de presentación de la alimentación.
2. Protocolos de manejo de Alimentos
3. Sistemas de transporte de la alimentación al área de Hospitalización.





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL "SAN ANTONIO"- CHIA
NIT. 899.999.156-1

ANEXO 2
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores

HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA

Chía

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de _____ ofrecemos, mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios para la contratación de la convocatoria pública No. 02 - 2017 de conformidad con lo establecido en los términos de condiciones declaro:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato que será el resultado de esta convocatoria y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado los términos de condiciones y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la propuesta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.
3. Que nuestra oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso.
4. Que hemos realizado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.
5. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y a ejecutar el contrato, en los términos y condiciones previstos en los términos de referencia.
6. Que de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, adjunto se anexa la documentación solicitada en los mismos, así como la documentación relativa a la inscripción y calificación del proponente y demás documentos requeridos.
7. Que, a solicitud de EL HOSPITAL, me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
8. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

El abajo firmante declaro que he recibido todos los documentos y anexos descritos en los términos de condiciones, así como el/los adenda (s) Nos. _02 de 2017_.

Atentamente,

Nombre o Razón social de Proponente _____

NIT _____

Nombre del Representante Legal _____

C.C. No. _____ de _____

Dirección _____

Teléfonos _____ Fax _____

Ciudad _____

FIRMA: _____

Nombre de Quien Firma. _____





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HOSPITAL "SAN ANTONIO"- CHIA

NIT. 899.999.156-1

MODELO DE CARTA DE INFORMACION DE CONSORCIO

Ciudad y fecha,

Señores

HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA

Chía

Ref. . Convocatoria pública No. 02 - 2017

Los suscritos, _____ (nombre del Representante legal) y _____ (nombre representante legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la convocatoria pública de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

2. El Consorcio está integrado por,

NOMBRE

PARTICIPACION

(%)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con CC No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firman en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2017.



Carrera 10 No. 8 - 24 Teléfonos 5951230 Fax 8630828 / 8633334E-mail:
hchia@esehospitalchia.govco



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HOSPITAL "SAN ANTONIO"- CHIA

NIT. 899.999.156-1

Anexo 03
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL OFERENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL OFERENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quien obra en calidad de _____, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la entidad adelanta el presente proceso de Convocatoria Publica 01-2017 para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada, en los términos prescritos en el estatuto general de Contratación y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés del oferente apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Convocatoria Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS)

Firma
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE PROPUESTAS CONJUNTAS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE proceso de selección.

